

207

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2015-00217 -00  
EJECUTIVO- GARANTIA REAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Palmira Valle, 14 JUL. 2021

En atención a la solicitud que antecede, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la diligencia de remate, de conformidad con los Arts. 448 y 457 del Código General del Proceso, diligencia que se llevará a cabo de manera presencial por parte del Secretario del Juzgado en el Auditorio del Palacio de Justicia y de forma virtual por la titular, el primero recibirá las posturas físicas en el citado recinto. Sin mas consideraciones, El Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FÍJESE** la hora de las nueve y treinta (9:30am) de la mañana del día CUARTO (4) del mes de AGOSTO del año 2021, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 378-169652 debidamente embargado, secuestrado y valuado de propiedad del demandado **JOSE NICOLAS MONDRAGON y MARIA ASCENETH LOZADA CASTRILLON** identificados con la cedula de ciudadanía N° 16.255.494 y 66.777.508 diligencia que se practicará en el auditorio del Palacio de Justicia de Palmira y en donde los postores harán entrega física de las respectivas posturas

**SEGUNDO:** La base de la licitación será del 70% del avalúo dado al bien objeto del remate y se considerará postor hábil a quien previamente acredeite consignación del 40% del mismo avalúo a órdenes de este Juzgado, por intermedio del BANCO AGRARIO cuenta No. 765202041008 de conformidad con el art 451 C.G.P. **valor del avalúo \$54.000.500**

**TERCERO:** Háganse las publicaciones en los términos del Art. 457, en concordancia con el 450 del Código General del Proceso, señalando como medios de comunicación los periódicos EL TIEMPO, EL PAÍS o DIARIO OCCIDENTE, y se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Dese cumplimiento al numeral 6º de la misma norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones un certificado de tradición y libertad del inmueble debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

**CUARTO: INFORMESE** que fungo como secuestre del inmueble, el auxiliar de la justicia ORLANDO VERGARA ROJAS, quien puede ser localizado en la calle 24 No. 28-45 de Palmira (V) y en el teléfono celular 316-6996875.

**QUINTO: REQUIERASE** a las partes para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, si a bien lo tienen, invoquen las irregularidades que puedan configurar nulidad de lo

actuado dentro del proceso, de no hacerlo se configurarán los efectos del saneamiento y en consecuencia solo podrán alegarse nulidades generadas con posterioridad a la diligencia de remate.

**NOTIFÍQUESE**

**LA JUEZ,**

*Señor Juez*  
**ANA RITA GOMEZ CORRALES.**

Dte. Bancolombia nit 890.903.938-8  
Ddo. Jose N. Mondragon  
1.



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE**

**SECRETARÍA**

Palmira (Valle)

*15 JUL 2021*

Notificado por anotación en ESTADO No.  
*73* de la misma fecha.

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ  
SECRETARIO.**